**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para resolver la solicitud de cancelación de beca-crédito completa otorgada al C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ para realizar la Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/217, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
3. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
4. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
5. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
6. Colegiatura semestral equivalente en moneda en moneda nacional 2,479 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
7. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
8. Transporte aéreo de ida hasta $15,000.00 y de regreso al obtener el grado correspondiente.
9. Que con fecha 16 de agosto de 2018, el C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, escrito de renuncia de beca, señalando que por causas ajenas a su voluntad (caso fortuito y fuerza mayor) le es imposible continuar cursando la Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, por lo cual solicita se le condonen los gastos erogados durante el periodo respectivo.
10. Que con fecha 10 de septiembre del presente, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
11. Que de conformidad al artículo 14.Bis del Reglamento de Becas a los egresados sólo se les otorgará beca para los programas de dedicación exclusiva y en modalidad presencial.
12. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

“…Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:

…III. Renuncia expresa a la beca;…”

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada al C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, para realizar la Maestría en Ciencias en Física de la Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019, al no resultar satisfactorio el rendimiento académico.

**SEGUNDO**. Procede la cancelación de la beca-crédito completa otorgada al C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, mediante Dictamen Número V/2017/217 de fecha 29 de septiembre de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de septiembre de 2018.

**TERCERO**. El C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de $461,290.81 (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa pesos 81/100 M.N) correspondiente a la percepción por concepto de beca durante el periodo comprendido de octubre de 2017 a julio de 2018, entregando al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías el documento original que acredite el reintegro.

**CUARTO.**- Notifíquese al C. ALONSO SANTIAGO ORTEGA GONZÁLEZ, el presente dictamen

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada  |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Luis Carlos Dueñas Vázquez |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos